

 Personería de DOSQUEBRADAS	RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	CODIGO	PMD-DD-RSAD-009-2024
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	02
		PAGINAS	1 de 2

RESOLUCIÓN N° 016
(27 de enero 2025)

**“POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN QUE NIEGA
LA MODIFICACIÓN A UNA VEEDURÍA CIUDADANA”**

LA PERSONERA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales, legales contenidas en la Ley 134 y 136 de 1994, 850 de 2003, 1757 de 2015, y,

CONSIDERANDO

- Que a través de la Resolución 118 de 2017 se inscribió la veeduría ciudadana Usuarios Hospital Santa Mónica con una vigencia de 2 años, término que culminaba el día 14 de diciembre de 2019 y que mediante la resolución N° 134 de 2019 este terminó de vigencia se amplió hasta el día 14 de diciembre de 2024.
- Que mediante oficio N° 0670 del 19 de diciembre de 2024 se solicitó la ampliación de la vigencia de la veeduría ciudadana Usuarios Hospital Santa Mónica, pero mediante resolución N° 131 del 24 de diciembre de 2024 se negó dicha modificación ya que la inscripción de la veeduría ciudadana con resolución N° 118 de 2017 se había extinguido el día 14 de diciembre de 2024.
- Que mediante oficio con radicado N° 031 del 21 de enero de 2025 el señor RENE LEONARDO LIQUE RESTREPO, presidente de la veeduría ciudadana “Usuarios Hospital Santa Mónica” presentó recurso de reposición y en subsidio el de apelación argumentando que si bien es cierto se presentó la solicitud de ampliación de la vida jurídica de la veeduría ciudadana de manera extemporánea, debido a su ejercicio de control social de manera discrecional se podría acceder a la solicitud presentada, ya que la norma presenta una antinomia con la materialización de derechos fundamentales.
- Que el artículo 6 de la constitución política establece que: Los particulares solo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones. Implicando lo anterior que los servidores públicos están bajo el imperio de la Ley, por ende, no se pueden adoptar decisiones discrecionales ya que de hacerlo se estaría extralimitando en funciones.
- Que la Ley 850 de 2003 establece que las veedurías ciudadanas deben de tener una duración determinada, es por ello que el acto administrativo que les reconoce la personería jurídica tiene un término perentorio, pues así lo exige la misma ley,

ELABORÓ: Yeison Antonio Quiroga Henao Profesional Universitario	REVISÓ: Yeison Antonio Quiroga Henao Profesional universitario	RECIBIDO POR: Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
--	---	---

 Personería de DOSQUEBRADAS	RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	CODIGO	PMD-DD-RSAD-009-2024
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	02
		PAGINAS	2 de 2

el cual se extingue con el solo correr del tiempo y una vez este a fenecido el acto administrativo ya carece de validez jurídica, es por ello que no es posible adoptar decisiones o modificaciones sobre un acto administrativo que jurídicamente ya no existe y sus efectos cesaron.

En mérito de lo expuesto, el secretario general la Personería Municipal de Dosquebradas

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *NO REPONER la decisión contenida en la resolución 131 del 24 de diciembre 2024.*

ARTÍCULO SEGUNDO. *Remitir el expediente a la Personera Municipal de Dosquebradas Risaralda para que resuelva el recurso de apelación.*

ARTÍCULO TERCERO. *Notificar al señor RENE LEONARDO LIQUE RESTREPO, identificado con cedula de ciudadanía 19.321.347 de Bogotá, conforme al artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.*

ARTÍCULO CUARTO. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas a los Veintisiete (27) días de enero del 2025.

John Edison Parra S.

JOHN ÉDISON PARRA SÁNCHEZ
Secretario General
Personería Municipal

ELABORÓ: Yeison Antonio Quiroga Henao Profesional Universitario	REVISÓ: Yeison Antonio Quiroga Henao Profesional universitario	RECIBIDO POR: Día ___ Mes ___ Año ___ Hora ___
--	---	---



RESOLUCION N°016-27-01-2025 - POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION QUE NIEGA LA MODIFICACION A UNA VEEDURIA CIUDADANA

Desde PERSONERIA DOSQUEBRADAS <personeria@dosquebradas.gov.co>

Fecha Lun 03/02/2025 14:51

Para veeduriahsm@gmail.com <veeduriahsm@gmail.com>

 1 archivo adjunto (752 KB)

RESOLUCION N° - 016.pdf;